



## BUENOS AIRES

### RESOLUCION 3588/2009 MINISTERIO DE SALUD

Empresas dedicadas a la distribución, comercialización y/o expendio de drogas y/o medicamentos, radicadas fuera del ámbito de la provincia de Buenos Aires. Obligación de contar con una autorización expedida por la Dirección Provincial de Coordinación y Fiscalización Sanitaria  
Del: 15/09/2009; Boletín Oficial: 26/10/2009

VISTO la facultad de fiscalización encomendada a este Ministerio en todo lo atinente a la elaboración, habilitación, distribución, comercialización y expendio de medicamentos, productos biológicos, drogas, yerbas medicinales y dietéticas, y

**CONSIDERANDO:**

Que la facultad citada en el exordio se extiende a los establecimientos radicados en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que respecto de las empresas dedicadas a la distribución, comercialización y/o expendio de drogas y/o medicamentos, radicadas fuera del ámbito de la provincia de Buenos Aires, que se presenten en el marco de las adquisiciones a promover por este Ministerio, resulta necesario adoptar medidas tendientes a resguardar la salud de la población;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 apartado 2 de la [Ley N° 13.757](#);

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD, RESUELVE:**

Artículo 1° - Establecer que las empresas dedicadas a la distribución, comercialización y/o expendio de drogas y/o medicamentos, radicadas fuera del ámbito de la provincia de Buenos Aires, que se presenten en el marco de las adquisiciones a promover por este Ministerio, deberán contar con una autorización expedida por la Dirección Provincial de Coordinación y Fiscalización Sanitaria, dependiente de este Ministerio, sin perjuicio de las habilitaciones que pudieran poseer en otras jurisdicciones y lo establecido en la Resolución Ministerial N° 3.206/08.

Art. 2° - Invitar a las demás jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo Provincial a requerir idéntica autorización a la solicitada en el artículo primero.

Art. 3° - Registrar, comunicar, notificar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Claudio Zin

